

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000021**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **31 de marzo del 2022**

Solicitante: **Ing. Jorge Enrique Velázquez Centeno**

En atención a su solicitud de información de fecha **21 de marzo del 2022**, la cual dice textualmente: **“El que suscribe Ing. Fil. Dr. H.C. Jorge Enrique Velázquez Centeno en mi carácter de Presidente del Internacional Council Agenda 2030 from Society. De conformidad con la resolución A/RES70/1 del 25 de septiembre del 2015, vengo a solicitar a usted lo siguiente.**

Favor de informar los documentos, instrumentos, planes, programas, presupuestos y demás que tengan en favor de la consecución de la Agenda 2030 y sus ODS. Favor de anexar los documentos que prueben el avance al día 15 de marzo del 2022. Se solicita también que en caso de querer formar una alianza con el ICA203S se pronuncie para poder llevar a cabo trabajo conjunto, capacitación y todo lo que se requiera para poder avanzar en este importante acuerdo global por la sustentabilidad. Recordemos que llevamos ya el 35 % del tiempo avanzado” (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

A continuación se proporciona el enlace digital del cual se desprende la información solicitada:

http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/ODS_OBJ2021.pdf